

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca ocho (08) de abril dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2020-0824

Conforme al escrito que anteceden, señálese la hora **diez y treinta de la mañana (10:30.A.M.)** del próximo **veintidós (22) de abril** del presente año dos mil veintidós (2022) **(22-04-2022)**, para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos de los bienes relictos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 Código General del Proceso

Conforme al art 7 del decreto 806 del 2020, se les advertirá a los extremos procesales sobre la práctica virtual de la audiencia mediante la plataforma **lifesize**, en el siguiente enlace:

Extensión Lifesize: 14107929
URL Lifesize: https://call.lifesizecloud.com/14107929
API Lifesize: 25430400300120200082400s20220278782
Record Data: 01_20220422_103000_V
Fecha Final:
Hora Final: 0:00

Conforme al art.480 del Código General del Proceso, decretase el embargo y secuestro provisional de la cuota parte del inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-1368870, que aparece como de propiedad de la causante

Requíerese a las partes para que día anterior a la diligencia, alleguen los inventarios junto con los documentos pertinentes, al correo jcmpalmadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que comparezcan a la diligencia de inventarios y avalúos, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3920539440cf2a3ecf3284c96551cf8af6f24cb135730a9db31ef756e37cd6a4**
Documento generado en 17/04/2022 05:36:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>